



Nombre de alumnos: Glenda Raquel Arguello Aluzar.

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro

Nombre del trabajo: Mapa conceptual

Materia: personas y familia

Grado: 1º cuatrimestre

Grupo: Derecho

PASIÓN POR EDUCAR

Comitán de Domínguez Chiapas a 16 de septiembre de 2020.

Nociones generales del derecho civil.

TALES COMO

Primeras organizaciones del contenido del derecho civil.

Sistemas romano-francés y romano-germánico.

Desmembración del derecho civil.

Supuesto, hecho y acto jurídico.

El derecho civil abarca grandes instituciones como la personalidad, la asociación, familia y el patrimonio.

- Sistema romano-germánico
- Sistema anglosajón
- Sistemas llamados socialistas.

Forma disciplinas autónomas e independientes tanto en lo legislativo como en su enseñanza y doctrina, que en mucho sigue inspirando y suple a las antiguas normas.

CLASIFICADAS EN

Actos jurídicos: unilateral y bilaterales. ejemplo: contratos y convenios.

Hechos jurídicos: naturales y del hombre. Ejemplo: muerte, nacimiento y delito.

Toda declaración o manifestación de voluntad hecha con el objeto de producir consecuencias de derecho.

PRODUCEN

- El derecho de las obligaciones y los contratos.
- Derecho de cosas o bienes.
- Normas de responsabilidad civil.
- El derecho de familia
- ETC.

Distinción entre sistemas en expansión y sistemas receptores de reglas de los modelos de expansión, en el seno de los sistemas de expansión entre los sistemas continental, anglosajón y socialista.

El derecho civil en México se divide en 3 épocas el prehispánico, Hispánico y México independiente.

El hecho jurídico: Es el acontecimiento natural o humano, voluntario o involuntario que sea supuesto por una disposición legal.